



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA

CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA CASTELLANA 1º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso3)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 3)
 - Situación de aprendizaje
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía (peso 1)
 - Cuaderno trimestre
- Deberes: trabajo casa (peso 0)
 - Deberes casa situación de aprendizaje
- Proyecto: comprensión de textos, exposiciones y diálogos (peso 1)
 - Proyecto
- Velocidad lectora (peso 1)
 - Velocidad lectora
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Ortografía (peso 0)
- Mis juguetes (peso)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia. Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.



8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN LENGUA 1º EP

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España, para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer y para disfrutar de su dimensión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales.

<p>terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática utilizando un lenguaje no discriminatorio y detectando y rechazando los abusos de poder a través de la palabra, para favorecer un uso no solo eficaz sino también ético del lenguaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 1º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso 3)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 3)
 - Situación de aprendizaje
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía
 - Cuaderno trimestre (peso 1)
- Deberes: trabajo casa (peso 0)
- Proyecto: comprensión y resolución de problemas (peso 1)
 - Proyecto
- Números: números y operaciones (peso 1)
 - Números
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN MATEMÁTICAS 1ºEP

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Interpretar situaciones de la vida cotidiana proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>2. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, relacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>6. Comunicar y representar, de forma individual y grupal, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Rúbricas de evaluación.
7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la constancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando a los compañeros y participar en equipos de trabajo para fomentar un adecuado desarrollo personal y social	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

NATURAL science

1º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Criterios de Calificación

- Evaluación continua y examen de evaluación:
 - Pruebas situaciones de aprendizaje 40%
 - Pruebas evaluación 20%

- Trabajo diario y actitud:
 - Deberes de casa 0%
 - Cuaderno 20%
 - Preguntas orales 10%
 - Trabajo cooperativo 10%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Dos controles al trimestre.
- Examen de evaluación trimestral: Prueba escrita con el doble de peso que el resto de las pruebas.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- Es imprescindible entregar el cuaderno con el trabajo y los cuadernillos realizados en clase durante la evaluación.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL:

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CIENCIAS SOCIALES 1º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso1)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 10%
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía (peso 1)
 - Cuaderno trimestre
- Deberes: trabajo casa (peso 0)
 - Deberes casa situación de aprendizaje
- Proyecto: comprensión de textos, exposiciones y diálogos (peso 1)
 - Proyecto
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN CIENCIAS SOCIALES 1º EP

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Identificar las características de los diferentes elementos o sistemas del medio, analizando su organización y propiedades y estableciendo relaciones entre los mismos, para reconocer el valor del patrimonio cultural y natural, conservarlo y mejorarlo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>2. Identificar las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno, desde los puntos de vista social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, para mejorar la capacidad de afrontar problemas, buscar soluciones y actuar en su resolución fomentando el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>3. Observar, comprender e interpretar continuidades y cambios del medio, analizando relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión, para explicar y valorar las relaciones entre diferentes elementos y acontecimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>4. Reconocer y valorar la pluralidad mostrando empatía y respeto por otras culturas para contribuir a la mejora de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de integración europea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.

<p>5. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
--	---

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos

INGLÉS

INGLÉS 1º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3
- PLAN LECTOR

PRUEBAS ESCRITAS (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

ACTITUD COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN (peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.



5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGION 1º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas situación de aprendizaje 30%
- Prueba escrita de Evaluación (peso 3)
- Preguntas orales 10%
- Preguntas orales del trimestre (peso 1)
- Trabajo libro 30%
- Situación de aprendizaje: Trabajo o exposición (peso 1)
- Trabajo de clase (exposiciones, lecturas y trabajos cooperativos) 30%
- Situación de aprendizaje: Trabajo o exposición (peso 1)
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.
<p>2. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Mapas mentales. • Pruebas escritas. • Pruebas orales.

<p>generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.
<p>3. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.
<p>4. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.
<p>5. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.
<p>6. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Trabajos realizados en grupo • Rúbricas de evaluación.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos

EDUCACIÓN FÍSICA 1º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	Las partes del cuerpo Las articulaciones Vamos a jugar Los gestos El tiempo libre Las emociones
Unidad 2	Los desplazamientos Andar y correr La respiración Los gestos con las manos Las posturas correctas e incorrectas La clase de Educación Física
Unidad 3	Las emociones Los cinco sentidos Los saltos La comida sana Los juegos
Unidad 4	La higiene diaria Los hábitos de aseo La derecha y la izquierda Los distintos movimientos El baile Las diferencias entre los juegos
Unidad 5	Las normas de clase Dentro y fuera Arriba, abajo, delante y detrás Los brazos en el deporte Un buen calentamiento
Unidad 6	La coordinación El equilibrio Las partes del cuerpo Las expresiones y los gestos En mi clase de Educación Física

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples
- Libro



En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias.

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 1º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Crterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

6. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
7. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
8. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

9. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

10. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 1º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 5 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.



4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos



2º EDUCACIÓN PRIMARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA CASTELLANA 2º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso 3)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 3)
 - Situación de aprendizaje
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía (peso 1)
 - Cuaderno trimestre
- Deberes: trabajo casa (peso 0)
 - Deberes casa situación de aprendizaje
- Proyecto: comprensión de textos, exposiciones y diálogos (peso 1)
 - Proyecto
- Velocidad lectora (peso 1)
 - Velocidad lectora
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Ortografía (peso 0)
- Mis juguetes (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:



1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15, según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.



6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 2º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso 3)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 3)
 - Situación de aprendizaje
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía
 - Cuaderno trimestre (peso 1)
- Deberes: trabajo casa (peso 0)
- Proyecto: comprensión y resolución de problemas (peso 1)
 - Proyecto
- Números: números y operaciones (peso 1)
 - Números
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.



8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

NATURAL science

2º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Criterios de Calificación

- Evaluación continua y examen de evaluación:
 - Pruebas situaciones de aprendizaje 40%
 - Pruebas evaluación 20%

- Trabajo diario y actitud:
 - Deberes de casa 0%
 - Cuaderno 20%
 - Preguntas orales 10%
 - Trabajo cooperativo 10%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Dos controles al trimestre.
- Examen de evaluación trimestral: Prueba escrita con el doble de peso que el resto de las pruebas.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- Es imprescindible entregar el cuaderno con el trabajo y los cuadernillos realizados en clase durante la evaluación.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL:

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

11. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

12. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

13. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

14. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
15. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CIENCIAS SOCIALES 2º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje (peso1)
 - Prueba escrita evaluación (peso 1)

- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 10%

- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía (peso 1)
 - Cuaderno trimestre

- Deberes: trabajo casa (peso 0)
 - Deberes casa situación de aprendizaje

- Proyecto: comprensión de textos, exposiciones y diálogos (peso 1)
 - Proyecto

- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.



7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



INGLÉS

2º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3
- PLAN LECTOR

PRUEBAS ESCRITAS (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.



6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN ,2ºDE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 2º, de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
1. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
2. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
3. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
4. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
5. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
6. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>2. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>3. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>4. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>5. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

EDUCACIÓN FÍSICA 2º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	Izquierda y derecha ¿Qué lado utilizas? Las habilidades motrices básicas Las emociones Los hábitos saludables Los movimientos
Unidad 2	Los lanzamientos ¿Zurdo o diestro? Las partes del cuerpo Transmitir emociones Las posturas Los juegos de la naturaleza
Unidad 3	Las emociones y los gestos Los sentidos El equilibrio Las habilidades deportivas Las normas de convivencia Los roles
Unidad 4	Los alimentos Cada uno en su lugar Las formas de desplazamiento La imitación Los materiales de Educación Física
Unidad 5	Los juegos La gallinita ciega El ritmo del corazón Las frases del salto La expresividad corporal
Unidad 6	Los sentidos Los tipos de giro El baile La vuelta a la calma

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples
- Libro

En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar



los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias.

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 2º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Criterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

16. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
17. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
18. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

19. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

20. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 2º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 5 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.



4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos



3º EDUCACIÓN PRIMARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA CASTELLANA 3º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas 50% (peso5)
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje 30% (peso1)
 - Prueba escrita evaluación 20% (peso 2)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 10% (peso 1)
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía 10%
 - Cuaderno trimestre (peso 1)
- Deberes: trabajo casa
 - Deberes casa situación de aprendizaje (peso 0)
- Proyecto: comprensión de textos, exposiciones y diálogos 10%
 - Proyecto (peso 1)
- Velocidad lectora (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Ortografía (peso 0)
- Mis juguetes (peso)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.



7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN LEGUA 3º EP

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España, para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer y para disfrutar de su dimensión social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales.

<p>terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática utilizando un lenguaje no discriminatorio y detectando y rechazando los abusos de poder a través de la palabra, para favorecer un uso no solo eficaz sino también ético del lenguaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 3º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas 50% (peso 5)
 - Pruebas escritas situaciones de aprendizaje 30% (peso1)
 - Prueba escrita evaluación 20% (peso 2)
- Trabajo clase: libro, preguntas orales, trabajos grupo 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje (peso 1)
- Cuaderno: presentación, ortografía, caligrafía 10%
 - Cuaderno trimestre (peso 1)
- Deberes: trabajo casa
 - Deberes casa situación de aprendizaje (peso 0)
- Proyecto: comprensión y resolución de problemas 10%
 - Proyecto (peso 1)
- Números: números y operaciones (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizara una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.



3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.



8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN MATEMATICAS 3ºEP

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
1. Interpretar situaciones de la vida cotidiana proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
2. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.
5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, relacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas escritas.• Pruebas orales.• Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.• Estrategias de pensamiento.• Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.• Rúbricas de evaluación.

<p>6. Comunicar y representar, de forma individual y grupal, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la constancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.
<p>8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando a los compañeros y participar en equipos de trabajo para fomentar un adecuado desarrollo personal y social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas escritas. • Pruebas orales. • Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. • Estrategias de pensamiento. • Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. • Rúbricas de evaluación.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN NATURAL SCIENCE 3º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
Pruebas escritas situaciones aprendizaje 40%
Prueba escrita evaluación 20%
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
- Preguntas o exposiciones orales 10 % (peso 1)
- Trabajo cooperativo 10% (peso 1)
- Deberes de casa 10% (peso 1)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Actitud (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.



Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CIENCIAS SOCIALES 3º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
Pruebas escritas situaciones aprendizaje 40%
Prueba escrita evaluación 20%
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
- Preguntas o exposiciones orales 10 % (peso 1)
- Trabajo cooperativo 10% (peso 1)
- Deberes de casa 10% (peso1)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Actitud (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los

pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



INGLÉS

3º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3
- PLAN LECTOR

PRUEBAS ESCRITAS (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

ACTITUD COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN (peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.



6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN , 3º DE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 3º de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
2. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
3. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
4. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
5. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
6. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
7. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia. Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.



5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>2. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Dianas de autoevaluación 10. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 11. Trabajos de investigación realizados en grupo 12. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Dianas de autoevaluación 10. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 11. Trabajos de investigación realizados en grupo 12. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>4. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>5. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Dianas de autoevaluación 10. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 11. Trabajos de investigación realizados en grupo 12. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>6. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>8. Rúbricas de evaluación. 9. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>2. Pruebas escritas. 3. Pruebas orales. 4. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 5. Mapas mentales. 6. Estrategias de pensamiento. 7. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 8. Rúbricas de evaluación. 9. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

EDUCACIÓN FÍSICA 3º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	El movimiento y el reposo La tensión y la relajación Los tipos de desplazamientos Las expresión corporal y la mímica La energía y la alimentación Los tipos de orientación
Unidad 2	Los tipos de salto Las fases del salto La respiración en el deporte Los tipos de imitación
Unidad 3	El baile y el movimiento La coreografía: el tiempo y el espacio Los tipos de equilibrio El giro y sus ejes La higiene corporal Los juegos populares
Unidad 4	La importancia del calentamiento Las formas del calentamiento El cuerpo y la lateralidad Los tipos de lanzamiento Los objetivos y las emociones Los juegos tradicionales
Unidad 5	El respeto y el deporte El cuidado del medio ambiente El sentido de la orientación El crecimiento El espacio y el tiempo La vuelta a la calma
Unidad 6	Nuestro esquema corporal Los movimientos La expresión corporal en el teatro El deporte y la vida La importancia de la seguridad

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples
- Libro, cuaderno y trabajos

En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar



los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias.

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 3º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Crterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

21. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
22. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
23. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

24. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

25. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 3º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 10 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- FLAUTA (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según



dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

4º EDUCACIÓN PRIMARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA 4º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 4º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto Y dictados 20 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.



Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para

evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Reconocer la diversidad de lenguas del mundo a partir de las propias y de las existentes en España, para favorecer la reflexión, identificar y rechazar prejuicios sobre ellas y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía en interacciones orales variadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales.

<p>conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>8 Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia de la lengua y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Dianas de autoevaluación 9. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 10. Trabajos de investigación realizados en grupo 11. Registros y diario de aprendizaje
<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia utilizando un lenguaje adecuado y eficaz.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 4º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 4º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)
)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Resolución de problemas y cálculo mental 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.



Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según

dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
10. Interpretar situaciones de la vida cotidiana proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.	12. Pruebas escritas. 13. Pruebas orales. 14. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 15. Mapas mentales. 16. Estrategias de pensamiento. 17. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 18. Rúbricas de evaluación. 19. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 20. Registros y diario de aprendizaje
11. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.	1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento.	1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos	1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento.

<p>de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
<p>5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, relacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
<p>6. Comunicar y representar, de forma individual y grupo conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico, y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
<p>7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la constancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje
<p>8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando a los compañeros y participar en equipos de trabajo para fomentar un adecuado desarrollo personal y social.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 9. Registros y diario de aprendizaje



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN NATURAL SCIENCE 4º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
Pruebas escritas situaciones aprendizaje 40%
Prueba escrita evaluación 20%
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
- Preguntas o exposiciones orales 10 % (peso 1)
- Trabajo cooperativo 10% (peso 1)
- Deberes de casa 10% (peso 1)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Actitud (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una evaluación inicial mediante la aplicación de una prueba específica. Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se tomarán medidas para superar las dificultades encontradas.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.



Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SOCIALES 4º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 4º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas) 20 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)



- Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
-
- Vademecum (peso 0)
 - Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.



Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>12. Identificar las características de los diferentes elementos o sistemas del medio, analizando su organización y propiedades y estableciendo relaciones entre los mismos, para reconocer el valor del patrimonio cultural y natural, conservarlo y mejorarlo.</p>	<p>21. Pruebas escritas. 22. Pruebas orales. 23. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 24. Mapas mentales. 25. Estrategias de pensamiento. 26. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 27. Rúbricas de evaluación. 28. Dianas de autoevaluación 29. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 30. Trabajos de investigación realizados en grupo 31. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>13. Identificar las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno, desde los puntos de vista social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, para mejorar la capacidad de afrontar problemas, buscar soluciones y actuar en su resolución fomentando el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta.</p>	<p>12. Pruebas escritas. 13. Pruebas orales. 14. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 15. Mapas mentales. 16. Estrategias de pensamiento. 17. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 18. Rúbricas de evaluación. 19. Dianas de autoevaluación 20. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 21. Trabajos de investigación realizados en grupo 22. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>14. Observar, comprender e interpretar continuidades y cambios del medio analizando relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión, para explicar y valorar las relaciones entre diferentes elementos y acontecimientos.</p>	<p>9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>15. Reconocer y valorar la pluralidad mostrando empatía y respeto por otras culturas para contribuir a la mejora de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de integración europea.</p>	<p>12. Pruebas escritas. 13. Pruebas orales. 14. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 15. Mapas mentales. 16. Estrategias de pensamiento. 17. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 18. Rúbricas de evaluación. 19. Dianas de autoevaluación 20. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 21. Trabajos de investigación realizados en grupo 22. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>16. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad ciudadana.</p>	<p>9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN 4º DE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 4º de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
3. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
4. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
5. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
6. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
7. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
8. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.



4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>3. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Dianas de autoevaluación 11. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 12. Trabajos de investigación realizados en grupo 13. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>4. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Dianas de autoevaluación 11. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 12. Trabajos de investigación realizados en grupo 13. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Dianas de autoevaluación 11. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 12. Trabajos de investigación realizados en grupo 13. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>7. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>9. Rúbricas de evaluación. 10. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>8. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>3. Pruebas escritas. 4. Pruebas orales. 5. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 6. Mapas mentales. 7. Estrategias de pensamiento. 8. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 9. Rúbricas de evaluación. 10. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>



INGLÉS

4º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3
- PLAN LECTOR

PRUEBAS ESCRITAS (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

ACTITUD COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN (peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.



2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.



6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN 4º DE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 4º de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
4. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
5. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
6. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
7. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
8. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
9. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>4. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Dianas de autoevaluación 12. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 13. Trabajos de investigación realizados en grupo 14. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Dianas de autoevaluación 12. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 13. Trabajos de investigación realizados en grupo 14. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>6. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Dianas de autoevaluación 12. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 13. Trabajos de investigación realizados en grupo 14. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>10. Rúbricas de evaluación. 11. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>9. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>4. Pruebas escritas. 5. Pruebas orales. 6. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 7. Mapas mentales. 8. Estrategias de pensamiento. 9. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 10. Rúbricas de evaluación. 11. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

EDUCACIÓN FÍSICA 4º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	La respiración La frecuencia cardiaca Los desplazamientos La imitación La higiene La cooperación y la oposición
Unidad 2	Las destrezas Las capacidades y las habilidades Los músculos, los huesos y las articulaciones El lenguaje corporal La higiene postural
Unidad 3	Los movimientos y los gestos El humor y la ironía Derecha e izquierda El salto Los tipos de grasa Al aire libre
Unidad 4	Los hábitos saludables Las conductas de riesgo El tiempo y el espacio El giro Los gestos más comunes Los juegos tradicionales
Unidad 5	Los juegos populares y tradicionales La forma de relacionarnos Los lanzamientos El baile La práctica de ejercicio
Unidad 6	El equilibrio La recepción Las habilidades necesarias para bailar Los estilos de bailes El entrenamiento Los comportamientos deportivos

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples
- Libro, cuaderno y trabajos

En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar



los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias.

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 4º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Crterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

26. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
27. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
28. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

29. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

30. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 4º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 10 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- FLAUTA (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según



dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos



5º EDUCACIÓN PRIMARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA CASTELLANA 5º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 5º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6 por evaluación)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)



- Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
 - Velocidad lectora 10% (peso 1)
 - Vademecum (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18 La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España, para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.</p>	<p>32. Pruebas escritas. 33. Pruebas orales. 34. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 35. Mapas mentales. 36. Estrategias de pensamiento. 37. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 38. Rúbricas de evaluación. 39. Dianas de autoevaluación 40. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 41. Trabajos de investigación realizados en grupo 42. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.</p>	<p>23. Pruebas escritas. 24. Pruebas orales. 25. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 26. Mapas mentales. 27. Estrategias de pensamiento. 28. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 29. Rúbricas de evaluación. 30. Dianas de autoevaluación 31. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 32. Trabajos de investigación realizados en grupo 33. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.</p>	<p>17. Pruebas escritas. 18. Pruebas orales. 19. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 20. Mapas mentales. 21. Estrategias de pensamiento. 22. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 23. Rúbricas de evaluación. 24. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con</p>	<p>23. Pruebas escritas. 24. Pruebas orales. 25. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 26. Mapas mentales. 27. Estrategias de pensamiento.</p>

<p>ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.</p>	<p>28. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 29. Rúbricas de evaluación. 30. Dianas de autoevaluación 31. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 32. Trabajos de investigación realizados en grupo 33. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas</p>	<p>17. Pruebas escritas. 18. Pruebas orales. 19. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 20. Mapas mentales. 21. Estrategias de pensamiento. 22. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 23. Rúbricas de evaluación. 24. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer.</p>	<p>12. Pruebas escritas. 13. Pruebas orales. 14. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 15. Mapas mentales. 16. Estrategias de pensamiento. 17. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 18. Rúbricas de evaluación. 19. Dianas de autoevaluación 20. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 21. Trabajos de investigación realizados en grupo 22. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.</p>	<p>9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de</p>	<p>1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p>

<p>procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo
<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia utilizando un lenguaje adecuado y eficaz</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pruebas escritas. 2. Pruebas orales. 3. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 4. Mapas mentales. 5. Estrategias de pensamiento. 6. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 7. Rúbricas de evaluación. 8. Trabajos de investigación realizados en grupo



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 5º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 5º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)



- Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Resolución de problemas y cálculo mental 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Interpretar situaciones de la vida cotidiana proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.</p>	<p>43. Pruebas escritas. 44. Pruebas orales. 45. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 46. Mapas mentales. 47. Estrategias de pensamiento. 48. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 49. Rúbricas de evaluación. 50. Dianas de autoevaluación 51. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 52. Trabajos de investigación realizados en grupo 53. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>2. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.</p>	<p>34. Pruebas escritas. 35. Pruebas orales. 36. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 37. Mapas mentales. 38. Estrategias de pensamiento. 39. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 40. Rúbricas de evaluación. 41. Dianas de autoevaluación 42. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 43. Trabajos de investigación realizados en grupo 44. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento</p>	<p>25. Pruebas escritas. 26. Pruebas orales. 27. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 28. Mapas mentales. 29. Estrategias de pensamiento. 30. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 31. Rúbricas de evaluación. 32. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.</p>	<p>34. Pruebas escritas. 35. Pruebas orales. 36. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 37. Mapas mentales. 38. Estrategias de pensamiento.</p>

	<p>39. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p> <p>40. Rúbricas de evaluación.</p> <p>41. Dianas de autoevaluación</p> <p>42. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación</p> <p>43. Trabajos de investigación realizados en grupo</p> <p>44. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, relacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.</p>	<p>25. Pruebas escritas.</p> <p>26. Pruebas orales.</p> <p>27. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p> <p>28. Mapas mentales.</p> <p>29. Estrategias de pensamiento.</p> <p>30. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p> <p>31. Rúbricas de evaluación.</p> <p>32. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Comunicar y representar, de forma individual y grupal, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.</p>	<p>17. Pruebas escritas.</p> <p>18. Pruebas orales.</p> <p>19. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p> <p>20. Mapas mentales.</p> <p>21. Estrategias de pensamiento.</p> <p>22. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p> <p>23. Rúbricas de evaluación.</p> <p>24. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la constancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<p>23. Pruebas escritas.</p> <p>24. Pruebas orales.</p> <p>25. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p> <p>26. Mapas mentales.</p> <p>27. Estrategias de pensamiento.</p> <p>28. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p> <p>29. Rúbricas de evaluación.</p> <p>30. Dianas de autoevaluación</p> <p>31. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación</p> <p>32. Trabajos de investigación realizados en grupo</p> <p>33. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando a los compañeros y participar en equipos de trabajo para fomentar un adecuado desarrollo personal y social</p>	<p>17. Pruebas escritas.</p> <p>18. Pruebas orales.</p> <p>19. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p> <p>20. Mapas mentales.</p> <p>21. Estrategias de pensamiento.</p> <p>22. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p> <p>23. Rúbricas de evaluación.</p> <p>24. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

NATURAL science

5º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco y Óscar Elguézabal

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Criterios de Calificación

- Pruebas escritas: 60%
 - Pruebas situaciones de aprendizaje 40%
 - Pruebas de evaluación 20%

- Trabajo diario: 40%
 - Deberes de casa 10%
 - Cuaderno 10%
 - Preguntas orales 10%
 - Trabajo cooperativo 10%
 - Actitud 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Dos controles al trimestre.
- Examen de evaluación trimestral: Prueba escrita con el doble de peso que el resto de las pruebas.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- Es imprescindible entregar el cuaderno con el trabajo y los cuadernillos realizados en clase durante la evaluación.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL:

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

31. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

32. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

33. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

34. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
35. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CIENCIAS SOCIALES 5º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 5º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 4)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 4)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 4)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas) 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)



La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y

Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Identificar las características de los diferentes elementos o sistemas del medio natural, social y cultural, analizando su organización y propiedades y estableciendo relaciones entre los mismos, para reconocer el valor del patrimonio cultural y natural, conservarlo, mejorarlo y emprender acciones para su uso responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>2. Identificar las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno, desde los puntos de vista social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, para mejorar la capacidad de afrontar problemas, buscar soluciones y actuar de manera individual y cooperativa en su resolución, y para poner en práctica estilos de vida sostenibles y consecuentes con el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>3. Observar, comprender e interpretar continuidades y cambios del medio social y cultural, analizando relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión, para explicar y valorar las relaciones entre diferentes elementos y acontecimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>4. Reconocer y valorar la diversidad y la igualdad de género, mostrando empatía y respeto por otras culturas y reflexionando sobre cuestiones éticas, para contribuir al bienestar individual y colectivo de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de integración europea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas

<p>5. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad integral ciudadana para generar interacciones respetuosas y equitativas y promover la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Trabajo individual, exposiciones orales- Trabajo cooperativo- Autoevaluación- Mind maps- Cuaderno- Trabajo diario- Preguntas orales- Pruebas escritas- Rúbricas
--	---



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EDUCACIÓN EN VALORES 5º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 5º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación



EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.



Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1.. Deliberar y argumentar sobre problemas referidos a sí mismo y su entorno, buscando y analizando información fiable y generando una actitud reflexiva al respecto, para promover el conocimiento de uno mismo y la autonomía moral.</p>	<p>54. Pruebas escritas. 55. Pruebas orales. 56. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 57. Mapas mentales. 58. Estrategias de pensamiento. 59. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 60. Rúbricas de evaluación. 61. Dianas de autoevaluación 62. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 63. Trabajos de investigación realizados en grupo 64. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>2. Actuar e interactuar de acuerdo con normas y valores, reconociendo su importancia para la vida y aplicándolos de manera efectiva y argumentada en distintos contextos, para promover una convivencia, justa, respetuosa y pacífica.</p>	<p>45. Pruebas escritas. 46. Pruebas orales. 47. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 48. Mapas mentales. 49. Estrategias de pensamiento. 50. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 51. Rúbricas de evaluación. 52. Dianas de autoevaluación 53. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 54. Trabajos de investigación realizados en grupo 55. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Comprender las relaciones entre el individuo, la sociedad y la naturaleza, a través del conocimiento y la reflexión sobre los problemas sociales y medioambientales, para comprometerse con el respeto, cuidado y protección de las personas y el planeta.</p>	<p>33. Pruebas escritas. 34. Pruebas orales. 35. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 36. Mapas mentales. 37. Estrategias de pensamiento. 38. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 39. Rúbricas de evaluación. 40. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>4. Desarrollar destrezas personales y sociales con las personas y con el entorno, para apreciarlos, cuidarlos y respetarlos.</p>	<p>45. Pruebas escritas. 46. Pruebas orales. 47. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 48. Mapas mentales. 49. Estrategias de pensamiento. 50. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 51. Rúbricas de evaluación. 52. Dianas de autoevaluación 53. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 54. Trabajos de investigación realizados en grupo 55. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p>	<p>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN</p>

<p>1.. Deliberar y argumentar sobre problemas referidos a sí mismo y su entorno, buscando y analizando información fiable y generando una actitud reflexiva al respecto, para promover el conocimiento de uno mismo y la autonomía moral.</p>	<p>2,5%</p>
<p>2. Actuar e interactuar de acuerdo con normas y valores, reconociendo su importancia para la vida y aplicándolos de manera efectiva y argumentada en distintos contextos, para promover una convivencia, justa, respetuosa y pacífica.</p>	<p>2,5%</p>
<p>3. Comprender las relaciones entre el individuo, la sociedad y la naturaleza, a través del conocimiento y la reflexión sobre los problemas sociales y medioambientales, para comprometerse con el respeto, cuidado y protección de las personas y el planeta.</p>	<p>2,5%</p>
<p>4. Desarrollar destrezas personales y sociales con las personas y con el entorno, para apreciarlos, cuidarlos y respetarlos.</p>	<p>2,5%</p>



INGLÉS 5º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3
- PLAN LECTOR

PRUEBAS ESCRITAS (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

ACTITUD COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN (peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.



7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN ,5º DE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 5º de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
5. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
6. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
7. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
8. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
9. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
10. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.



4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>5. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Dianas de autoevaluación 13. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 14. Trabajos de investigación realizados en grupo 15. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>6. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Dianas de autoevaluación 13. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 14. Trabajos de investigación realizados en grupo 15. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>7. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>8. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Dianas de autoevaluación 13. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 14. Trabajos de investigación realizados en grupo 15. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>9. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>11. Rúbricas de evaluación. 12. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>10. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>5. Pruebas escritas. 6. Pruebas orales. 7. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 8. Mapas mentales. 9. Estrategias de pensamiento. 10. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 11. Rúbricas de evaluación. 12. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

EDUCACIÓN FÍSICA 5º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	Los músculos, los huesos y las articulaciones El sistema muscular Las actividades positivas Nuestra gestualidad Las capacidades físicas básicas Las reglas en el deporte
Unidad 2	Las carreras, los saltos y los desplazamientos Los tipos de saltos Los tipos de lateralidad Las personas creativas La fuerza y la flexibilidad Los tipos de deportes individuales y colectivos
Unidad 3	La expresión corporal El origen de la danza La capacidad de equilibrio La propulsión y el deslizamiento La higiene postural Los juegos tradicionales
Unidad 4	Las características de la dieta Una dieta equilibrada Los tipos de coordinación Los tipos de salto Las características de la recreación La coordinación y la oposición
Unidad 5	Las carreras de orientación La conservación del medio ambiente La autoestima Los ejes del giro La expresión de la espontaneidad El calentamiento y la vuelta a la calma
Unidad 6	La importancia de la igualdad Los tipos de lanzamiento La expresión corporal Maneras de expresar El sedentarismo Las normas en el deporte

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples



- Libro, cuaderno y trabajos

En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias.

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 5º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Criterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

36. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
37. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
38. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

39. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

40. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 5º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 10 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- FLAUTA (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.



4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos



6º EDUCACIÓN PRIMARIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN LENGUA CASTELLANA 6º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 6º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6 por evaluación)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)



- Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
-
- Olimpiadas del saber (peso 0)
 - Velocidad lectora 10% (peso 1)
 - Vademecum (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18 La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.

3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Reconocer la diversidad lingüística del mundo a partir de la identificación de las lenguas del alumnado y de la realidad plurilingüe y multicultural de España, para favorecer la reflexión interlingüística, para identificar y rechazar estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.</p>	<p>65. Pruebas escritas. 66. Pruebas orales. 67. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 68. Mapas mentales. 69. Estrategias de pensamiento. 70. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 71. Rúbricas de evaluación. 72. Dianas de autoevaluación 73. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 74. Trabajos de investigación realizados en grupo 75. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, identificando el sentido general y la información más relevante y valorando con ayuda aspectos formales y de contenido básicos, para construir conocimiento y responder a diferentes necesidades comunicativas.</p>	<p>56. Pruebas escritas. 57. Pruebas orales. 58. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 59. Mapas mentales. 60. Estrategias de pensamiento. 61. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 62. Rúbricas de evaluación. 63. Dianas de autoevaluación 64. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 65. Trabajos de investigación realizados en grupo 66. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Producir textos orales y multimodales, con coherencia, claridad y registro adecuados, para expresar ideas, sentimientos y conceptos; construir conocimiento; establecer vínculos personales; y participar con autonomía y una actitud cooperativa y empática en interacciones orales variadas.</p>	<p>41. Pruebas escritas. 42. Pruebas orales. 43. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 44. Mapas mentales. 45. Estrategias de pensamiento. 46. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 47. Rúbricas de evaluación. 48. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>4. Comprender e interpretar textos escritos y multimodales, reconociendo el sentido global, las ideas principales y la información explícita e implícita, y realizando con</p>	<p>56. Pruebas escritas. 57. Pruebas orales. 58. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 59. Mapas mentales. 60. Estrategias de pensamiento.</p>

<p>ayuda reflexiones elementales sobre aspectos formales y de contenido, para adquirir y construir conocimiento y para responder a necesidades e intereses comunicativos diversos.</p>	<p>61. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 62. Rúbricas de evaluación. 63. Dianas de autoevaluación 64. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 65. Trabajos de investigación realizados en grupo 66. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Producir textos escritos y multimodales, con corrección gramatical y ortográfica básicas, secuenciando correctamente los contenidos y aplicando estrategias elementales de planificación, textualización, revisión y edición, para construir conocimiento y para dar respuesta a demandas comunicativas concretas</p>	<p>33. Pruebas escritas. 34. Pruebas orales. 35. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 36. Mapas mentales. 37. Estrategias de pensamiento. 38. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 39. Rúbricas de evaluación. 40. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Buscar, seleccionar y contrastar información procedente de dos o más fuentes, de forma planificada y con el debido acompañamiento, evaluando su fiabilidad y reconociendo algunos riesgos de manipulación y desinformación, para transformarla en conocimiento y para comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista personal y respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>25. Pruebas escritas. 26. Pruebas orales. 27. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 28. Mapas mentales. 29. Estrategias de pensamiento. 30. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 31. Rúbricas de evaluación. 32. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Leer de manera autónoma obras diversas seleccionadas atendiendo a sus gustos e intereses, compartiendo las experiencias de lectura, para iniciar la construcción de la identidad lectora, para fomentar el gusto por la lectura como fuente de placer.</p>	<p>34. Pruebas escritas. 35. Pruebas orales. 36. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 37. Mapas mentales. 38. Estrategias de pensamiento. 39. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 40. Rúbricas de evaluación. 41. Dianas de autoevaluación 42. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 43. Trabajos de investigación realizados en grupo 44. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Leer, interpretar y analizar, de manera acompañada, obras o fragmentos literarios adecuados a su desarrollo, estableciendo relaciones entre ellos e identificando el género literario y sus convenciones fundamentales, para iniciarse en el reconocimiento de la literatura como manifestación artística y fuente de placer, conocimiento e inspiración para crear textos de intención literaria.</p>	<p>25. Pruebas escritas. 26. Pruebas orales. 27. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 28. Mapas mentales. 29. Estrategias de pensamiento. 30. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 31. Rúbricas de evaluación. 32. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>9. Reflexionar de forma guiada sobre el lenguaje a partir de</p>	<p>9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase.</p>

<p>procesos de producción y comprensión de textos en contextos significativos, utilizando la terminología elemental adecuada, para iniciarse en el desarrollo de la conciencia lingüística y para mejorar las destrezas de producción y comprensión oral y escrita.</p>	<p> 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo </p>
<p>10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia utilizando un lenguaje adecuado y eficaz</p>	<p> 9. Pruebas escritas. 10. Pruebas orales. 11. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 12. Mapas mentales. 13. Estrategias de pensamiento. 14. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 15. Rúbricas de evaluación. 16. Trabajos de investigación realizados en grupo </p>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN MATEMÁTICAS 6º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 6º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 6: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 3)
 - Situación de aprendizaje 7: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 8: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 9: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 3)

- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)

- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 6: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 7: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 8: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 9: Trabajo o proyecto (peso 0)

- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)



- Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 6: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 7: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 8: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Situación de aprendizaje 9: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)

- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)
- Resolución de problemas y cálculo mental 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.



Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18 La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Interpretar situaciones de la vida cotidiana proporcionando una representación matemática de las mismas mediante conceptos, herramientas y estrategias, para analizar la información más relevante.</p>	<p>76. Pruebas escritas. 77. Pruebas orales. 78. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 79. Mapas mentales. 80. Estrategias de pensamiento. 81. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 82. Rúbricas de evaluación. 83. Dianas de autoevaluación 84. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 85. Trabajos de investigación realizados en grupo 86. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>2. Resolver situaciones problematizadas, aplicando diferentes técnicas, estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder, obtener soluciones y asegurar su validez desde un punto de vista formal y en relación con el contexto planteado.</p>	<p>67. Pruebas escritas. 68. Pruebas orales. 69. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 70. Mapas mentales. 71. Estrategias de pensamiento. 72. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 73. Rúbricas de evaluación. 74. Dianas de autoevaluación 75. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 76. Trabajos de investigación realizados en grupo 77. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>3. Explorar, formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de tipo matemático en situaciones basadas en la vida cotidiana, de forma guiada, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para contrastar su validez, adquirir e integrar nuevo conocimiento</p>	<p>49. Pruebas escritas. 50. Pruebas orales. 51. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 52. Mapas mentales. 53. Estrategias de pensamiento. 54. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 55. Rúbricas de evaluación. 56. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>4. Utilizar el pensamiento computacional, organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, generalizando e interpretando, modificando y creando algoritmos de forma guiada, para modelizar y automatizar situaciones de la vida cotidiana.</p>	<p>67. Pruebas escritas. 68. Pruebas orales. 69. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 70. Mapas mentales. 71. Estrategias de pensamiento. 72. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 73. Rúbricas de evaluación. 74. Dianas de autoevaluación 75. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 76. Trabajos de investigación realizados en grupo 77. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>5. Reconocer y utilizar conexiones entre las diferentes ideas matemáticas, así como identificar las matemáticas implicadas en otras áreas o en la vida cotidiana, relacionando conceptos y procedimientos, para interpretar situaciones y contextos diversos.</p>	<p>41. Pruebas escritas. 42. Pruebas orales. 43. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 44. Mapas mentales. 45. Estrategias de pensamiento. 46. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

	<p>47. Rúbricas de evaluación. 48. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>6. Comunicar y representar, de forma individual y grupal, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos, utilizando el lenguaje oral, escrito, gráfico y la terminología apropiados, para dar significado y permanencia a las ideas matemáticas.</p>	<p>33. Pruebas escritas. 34. Pruebas orales. 35. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 36. Mapas mentales. 37. Estrategias de pensamiento. 38. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 39. Rúbricas de evaluación. 40. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>7. Desarrollar destrezas personales que ayuden a enfrentarse a retos matemáticos, fomentando la confianza en las propias posibilidades, aceptando el error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose a las situaciones de incertidumbre, para mejorar la constancia y disfrutar en el aprendizaje de las matemáticas.</p>	<p>45. Pruebas escritas. 46. Pruebas orales. 47. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 48. Mapas mentales. 49. Estrategias de pensamiento. 50. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 51. Rúbricas de evaluación. 52. Dianas de autoevaluación 53. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 54. Trabajos de investigación realizados en grupo 55. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Desarrollar destrezas sociales, reconociendo y respetando a los compañeros y participar en equipos de trabajo para fomentar un adecuado desarrollo personal y social</p>	<p>33. Pruebas escritas. 34. Pruebas orales. 35. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 36. Mapas mentales. 37. Estrategias de pensamiento. 38. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 39. Rúbricas de evaluación. 40. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

NATURAL science

6º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco y Óscar Elguézabal

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Criterios de Calificación

- Pruebas escritas: 60%
 - Pruebas situaciones de aprendizaje 40%
 - Pruebas de evaluación 20%

- Trabajo diario: 40%
 - Deberes de casa 10%
 - Cuaderno 10%
 - Preguntas orales 10%
 - Trabajo cooperativo 10%
 - Actitud 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Dos controles al trimestre.
- Examen de evaluación trimestral: Prueba escrita con el doble de peso que el resto de las pruebas.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- Es imprescindible entregar el cuaderno con el trabajo y los cuadernillos realizados en clase durante la evaluación.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL:

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Evaluación

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

41. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

42. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.

43. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

44. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
45. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN CIENCIAS SOCIALES 6º ED PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 6º de Educación primaria serán:

- Pruebas escritas: 60% (peso 6)
 - Situación de aprendizaje 1.1: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1.2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 1ª evaluación: 30% (peso 4)
 - Situación de aprendizaje 2: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 3: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 2ª evaluación: 30% (peso 4)
 - Situación de aprendizaje 4: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 5: Prueba escrita 10% (peso 1)
 - Prueba escrita 3ª evaluación: 30% (peso 4)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: cuaderno clase, ortografía, presentación (peso 0)
- Trabajo o proyecto (Interpretaciones y composiciones musicales; pruebas motrices; poster, prácticas)10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Trabajo o proyecto (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Trabajo o proyecto (peso 0)
- Preguntas o exposiciones orales, diarios, prácticas de taller 10 % (peso 1)
 - Situación de aprendizaje 1: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 2: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 3: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 4: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
 - Situación de aprendizaje 5: Preguntas o exposiciones orales (peso 0)
- Vademecum (peso 0)
- Olimpiadas del saber (peso 0)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EVALUACION INICIAL



Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.
4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>1. Identificar las características de los diferentes elementos o sistemas del medio natural, social y cultural, analizando su organización y propiedades y estableciendo relaciones entre los mismos, para reconocer el valor del patrimonio cultural y natural, conservarlo, mejorarlo y emprender acciones para su uso responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>2. Identificar las causas y consecuencias de la intervención humana en el entorno, desde los puntos de vista social, económico, cultural, tecnológico y ambiental, para mejorar la capacidad de afrontar problemas, buscar soluciones y actuar de manera individual y cooperativa en su resolución, y para poner en práctica estilos de vida sostenibles y consecuentes con el respeto, el cuidado y la protección de las personas y del planeta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>3. Observar, comprender e interpretar continuidades y cambios del medio social y cultural, analizando relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión, para explicar y valorar las relaciones entre diferentes elementos y acontecimientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>4. Reconocer y valorar la diversidad y la igualdad de género, mostrando empatía y respeto por otras culturas y reflexionando sobre cuestiones éticas, para contribuir al</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps

<p>bienestar individual y colectivo de una sociedad en continua transformación y al logro de los valores de integración europea.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas
<p>5. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad integral ciudadana para generar interacciones respetuosas y equitativas y promover la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo individual, exposiciones orales - Trabajo cooperativo - Autoevaluación - Mind maps - Cuaderno - Trabajo diario - Preguntas orales - Pruebas escritas - Rúbricas



INGLÉS

6º PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

PREGUNTAS ORALES 30% (Peso 1)

- PREGUNTAS ORALES 1
- PREGUNTAS ORALES 2
- PREGUNTAS ORALES 3

TRABAJO DE CLASE 30% (Peso 1)

- TRABAJO DE CLASE 1
- TRABAJO DE CLASE 2
- TRABAJO DE CLASE 3

PRUEBAS ESCRITAS 40% (Peso 1)

- PRUEBA ESCRITA 1
- PRUEBA ESCRITA 2
- PRUEBA ESCRITA 3
- EXAMEN DE EVALUACIÓN

ACTITUD COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN (peso 0)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e Inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.
5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.



4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizara una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN RELIGIÓN 6º DE ED. PRIMARIA

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022, y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Los instrumentos que utilizaremos como evidencia para calificar a los alumnos de 6º de Educación primaria serán:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
6. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.	10 %
7. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.	10%
8. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.	10%
9. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.	10 %
10. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.	10%
11. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento	10%



- Pruebas escritas: 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 1ª evaluación (S.A. 1, 2 y 3): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 2ª evaluación (S.A. 4, 5 y 6): 30% (peso 3)
 - Prueba escrita 3ª evaluación (s.A. 7, 8 y 9): 30% (peso 3)
- Cuaderno clase (esquemas, glosarios, mapas conceptuales), ortografía, presentación: 10% (peso 1)

La inasistencia a las clases superior a un 30% en un trimestre implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACION INICIAL

Se realizará al inicio del curso una evaluación inicial del alumnado, con el objetivo de identificar su nivel competencial. Esta evaluación será obligada en los casos de alumnado que se traslada de centro o para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Tendrán especial interés los resultados de la evaluación inicial de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, y de Lengua Extranjera: Inglés en centros bilingües, a los efectos de acordar medidas educativas, ordinarias o específicas, de atención a las diferencias individuales del alumnado.

Esta evaluación tendrá un carácter orientador y, según criterios de necesidad y oportunidad, se informará a las familias sobre los resultados obtenidos.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado los criterios de evaluación y competencias de cada asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación de todo el curso que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado el nivel competencial y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. De dicho proceso de evaluación se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.



4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.
5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.
6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.
9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Según la **ORDEN 130/2023**, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid en su artículo 18

La evaluación del aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área y la progresiva adquisición de las competencias clave de acuerdo con el perfil de salida establecido en el anexo I del Decreto 61/2022, de 13 de julio.

2. Se tomarán como referentes de evaluación los criterios de evaluación dispuestos en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, para cada ciclo en cada una de las áreas con la finalidad de garantizar una evaluación objetiva.
3. Se utilizarán técnicas e instrumentos de evaluación apropiados y proporcionados, a fin de facilitar la valoración de los aprendizajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Los instrumentos de evaluación serán variados, accesibles y adaptados a las distintas actividades o situaciones de aprendizaje.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
<p>6. Descubrir, identificar y expresar los elementos clave de la dignidad y la identidad personal en situaciones vitales cercanas, a través de biografías inspiradoras y relatos bíblicos de alcance antropológico, para ir conformando la propia identidad y sus relaciones con autonomía, responsabilidad y empatía.</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Dianas de autoevaluación 14. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 15. Trabajos de investigación realizados en grupo 16. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>7. Descubrir, reconocer y estimar la dimensión socioemocional expresada en la participación en diferentes estructuras de pertenencia, desarrollando destrezas y actitudes sociales teniendo en cuenta algunos principios generales de la ética cristiana, para la mejora de la convivencia y la sostenibilidad del planeta.</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Dianas de autoevaluación 14. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 15. Trabajos de investigación realizados en grupo 16. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>8. Identificar e interpretar las situaciones que perjudican o mejoran la buena convivencia, analizándolas con las claves personales y sociales de la propuesta cristiana, para fomentar el crecimiento moral, la cooperación con los demás y el desarrollo de valores orientados al bien común.</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>9. Comprender y admirar el patrimonio cultural en algunas de sus expresiones más significativas, disfrutando de su contemplación, analizando el universo simbólico y vital que transmiten, para valorar la propia identidad cultural, promover el diálogo intercultural y generar creaciones artísticas.</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Dianas de autoevaluación 14. Listas de cotejo y cotejo de heteroevaluación 15. Trabajos de investigación realizados en grupo 16. Registros y diario de aprendizaje</p>
<p>10. Explorar, desarrollar y apreciar la propia interioridad y experiencia espiritual, reconociéndola en las propias emociones, afectos, símbolos y creencias, conociendo la experiencia de personajes relevantes de la tradición judeocristiana y de otras religiones, para favorecer el autoconocimiento personal, entender las vivencias de los otros y promover el</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente.</p>

<p>diálogo y el respeto entre las diferentes tradiciones religiosas.</p>	<p>12. Rúbricas de evaluación. 13. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
<p>11. Comprender los contenidos básicos del cristianismo, valorando su contribución a la sociedad, para disponer de una síntesis personal que permita dialogar, desde la propia identidad social y cultural, con otras tradiciones religiosas y áreas de conocimiento</p>	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>
	<p>6. Pruebas escritas. 7. Pruebas orales. 8. Trabajos de desarrollo de conceptos vistos en clase. 9. Mapas mentales. 10. Estrategias de pensamiento. 11. Autoevaluación sobre criterios establecidos por el docente. 12. Rúbricas de evaluación. 13. Trabajos de investigación realizados en grupo</p>

EDUCACIÓN FÍSICA 6º ED PRIMARIA CURSO 2023-2024

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

CONTENIDOS 70% (peso 7)

Unidad 1	El equilibrio cooperativo La empatía Los desplazamientos La resistencia y la velocidad Las actividades predeportivas
Unidad 2	El giro Los músculos El ballet clásico y la danza contemporánea La fuerza Los juegos populares
Unidad 3	El acrosport La lateralidad cruzada El salto La flexibilidad Los juegos modificados
Unidad 4	El calentamiento y la vuelta a la calma La coordinación Los lanzamientos La improvisación Respetamos el medio ambiente
Unidad 5	Los juegos La orientación en el espacio Las recepciones El respeto Los hábitos saludables
Unidad 6	Las cadencias motoras La respiración El teatro y la dramatización Un estilo de vida saludable La orientación en la naturaleza

PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 10% (peso 1)

- Conducta
- Actitud

TAREAS 20 % (peso 2)

- Cooperativo, Inteligencias múltiples
- Libro, cuaderno y trabajos

En función de las decisiones tomadas por el profesorado, se dispondrá de una serie de criterios de calificación, a partir de los cuales se pueden expresar los resultados de la evaluación para el área, que permitirá expresar



los resultados de evaluación por medio de calificaciones. De igual modo, la calificación ha de tener una correspondencia con el grado de logro de las competencias

El establecimiento de los criterios de calificación se pueden llevar a cabo ponderando los diferentes escenarios en los que el alumnado va a demostrar sus capacidades, conocimientos, destrezas y habilidades, observables y evaluables con la ayuda de, al menos, los instrumentos referenciados anteriormente, de acuerdo a las competencias específicas y a los criterios de evaluación.

Con la suma de los resultados ponderados obtendremos la calificación trimestral. Los resultados de la evaluación se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3, 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7,8. Sobresaliente (SB): 9,10, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás.

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Educación PLÁSTICA Y VISUAL (bilingüe)

De 6º ED PRIMARIA

Natalia C. Velasco, Victoria Alonso y Óscar Elguézabal

Crterios de Calificación

- Trabajos y fichas de realización práctica (láminas): 60%
- Trabajo diario (libro): 20%
- Trabajo cooperativo: 20%
- Utilización del inglés: 0%
- Actitud: 0%

EVALUACIÓN CONTINUA

- Evaluación de las fichas y actividades que se realizan a lo largo del trimestre.

EMPLEO DEL INGLÉS:

- Valoración de la capacidad del alumno para la utilización del inglés en clase. Se valorará la aplicación del vocabulario así como el esfuerzo personal.

TRABAJO DIARIO:

- Teniendo en cuenta el trabajo del alumno en clase y en casa, las preguntas orales realizadas en el aula y el cuaderno.
- La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30% implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación.

EVALUACIÓN CONTINUA

Concretada en criterios de calificación

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Según la Ley Orgánica LOMLOE;

46. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
47. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
48. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

49. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

50. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas.

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA 6º

Según Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la Evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional y Decreto 61/2022, del 13 de julio BOCM 18 julio 2022 y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

MÚSICA:

- PREGUNTAS ORALES (Peso 1)
- EXAMEN DE EVALUACIÓN: Prueba escrita de 10 preguntas sobre todos los contenidos del trimestre (Peso 1)
- FLAUTA (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 1 (Peso 1)
- TRABAJO DE CLASE 2 (Peso 1)
- DANZA, RITMO Y MOVIMIENTO (Peso 1)
- COMPORTAMIENTO Y ACTITUD (Peso 1)

La inasistencia a las clases de un trimestre superior al 30 % implicará la pérdida del derecho de evaluación continua en la correspondiente evaluación

EXAMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará al comienzo de cada curso escolar una evaluación inicial de los alumnos mediante la aplicación de una prueba específica correspondiente a cada curso de la etapa. Esta prueba evaluará, al menos, conocimientos de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas e inglés.

- Los alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo español realizarán la prueba inicial en el momento de su incorporación al centro. De acuerdo con los resultados obtenidos por el alumno en esta prueba inicial, se actuará conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 10.
- De esta evaluación se dará cuenta a las familias de los resultados.

EXAMEN DE EVALUACIÓN FINAL

Esta evaluación recogerá si el alumno no ha superado la asignatura mediante la evaluación continua, realizará un examen final sobre los criterios de evaluación que se valorará sobre 10. Si lo supera, se considerará que ha alcanzado las competencias y aprobará la materia.

Las áreas pendientes de cursos anteriores quedarán recuperadas una vez que se superen en el curso o cursos posteriores.

Según la Ley Orgánica LOMLOE:

1. La evaluación del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Las Administraciones educativas desarrollarán orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
3. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.



4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo, las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de educación primaria y educación secundaria obligatoria.

5. Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En su artículo 20: En esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la repetición escolar, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos. En dichos entornos las Administraciones procederán a un ajuste de las ratios alumno/unidad como elemento favorecedor de estas estrategias pedagógicas.

Según el Real decreto 157/2022 del BOE en su artículo 15 y según el Decreto 61/2022 del BOCM y la ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

Artículo 19. Evaluación

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado en la etapa de Educación Primaria será global, continua y formativa. Tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje.

2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el avance de un alumno no sea el adecuado se establecerán las medidas de atención educativa que se precisen. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. El desarrollo reglamentario de las orientaciones para que los centros docentes puedan elaborar planes individualizados de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel del alumnado que lo requiera corresponde a la consejería con competencia en materia educativa.

4. Los centros docentes utilizarán, de manera generalizada, instrumentos de evaluación variados y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la evaluación objetiva de todo el alumnado.

5. El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, se responsabilizará de los resultados que, de forma colegiada y en una única sesión, se acordarán al finalizar cada curso escolar.

6. Al terminar cada uno de los ciclos, el tutor del grupo emitirá un informe sobre el grado de desarrollo de las competencias clave por parte de cada alumno, indicando, en su caso, las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.

7. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva, y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Comunicación con las familias

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en Educación Primaria será continua, formativa e integradora, tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias y su avance en el aprendizaje. y de ella se mantendrá informada a las familias a través de reuniones trimestrales, plataforma educamos y boletines de notas

Los criterios de evaluación y competencias específicas establecidos en el currículo y concretados en las diferentes programaciones didácticas serán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las competencias. De esto serán informadas las familias en la reunión de inicio de curso y estarán publicados en la plataforma educamos. El tutor informará a las familias de los alumnos periódicamente sobre el aprovechamiento académico de sus hijos y la marcha de su proceso educativo.

Se realizará una evaluación inicial con carácter informativo y tres evaluaciones a lo largo del curso. De ello, las familias serán informadas por Boletines informativos de Notas y por la plataforma educamos